

**DATOS DEL SOLICITANTE**

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social METALLGESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT , Y.  
PETER GREVEN FETTCHEMIE GmbH & Co. KG

No. de Identificación \_\_\_\_\_

Representante Legal (Persona Jurídica) \_\_\_\_\_

País de Domicilio ALEMANIA

Departamento o Estado \_\_\_\_\_

Dirección Böckenheimer Landstrasse 73-77

Ciudad Frankfurt am Main y Bad Münstereifel Teléfono \_\_\_\_\_

**(74) DATOS DEL APODERADO**

Nombre Maria del Consuelo Zarama Urdaneta

Dirección y Domicilio Calle 76 No. 8-56

Ciudad Bogotá D.C. Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INVENTOR**

(72) Nombre del Inventor (es) Dr. Rudolf Boensch; Peter Mitschke;  
Dr. Henning Buchold; Heinzpeter Greven;  
Hans-Theo Dederichs; Thomas Grossgarten

Identificación \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad Nackenheim; Maintal, Hanau Teléfono \_\_\_\_\_  
Eschborn; Nettersheim; Demau (ALEMANIA)

**DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION**

(54) Título de la Invención PROCEDIMIENTO PARA SEPARAR DE UNA SOLUCION ACUOSA DE GLICERINA LOS ACIDOS GRASOSOS DE CADENA CORTA

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☒ NO ☐ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☒

(33) País ALEMANIA (32) Fecha AGOSTO 17, 1992 (31) No. Solicitud 199 38 874.1

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

B01D 61/58

### RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

Los ácidos grasos de cadena corta con 4 a 10 átomos de carbono por molécul  
se separan de la solución acuosa de glicerina que contiene ácidos grasos.

Primero que toda la solución acuosa de glicerina se conduce a través de un  
recipiente de bombeo de aprovisionamiento hasta una unidad de filtración,

de la cual se extrae solución de glicerina como permeato y un retentato

que contiene ácidos grasos de cadena corta. El retentato se lleva de nuevo

al recipiente de aprovisionamiento y se sobrepasa el límite de solubilidad

para los ácidos grasos de cadena corta en el agua. Los ácidos grasos de ca-

dena corta separados del agua son extraídos del recipiente de bombeo de  
aprovisionamiento.

### ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica

☒

Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC

☒

Recibo de la tasa respectiva

☒

Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación

☐

Si se reivindica prioridad Andina:

Copia de la primera solicitud

☐

Traducción oficial

☐

Si se reivindica prioridad Unionista:

Copia certificada de la primera solicitud:

☐

Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior

Traducción simple

☐

Capítulo descriptivo

☒

Dibujos, planos necesarios

☒

Capítulo reivindicatorio

☒

Tarjeta archivo propietarios según formato

☒

Tarjeta archivo temático según formato

☒

Extracto para publicación según formato

☒

Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms

☒

Otros Documentos

☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES  
NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA *Conrado Zorano U*

NOMBRE *Horis del Conrado Zorano*

CC. 21.067.863

TP.No. 82.353



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 47,501  
FECHA : JULIO 28 DE 2000

S. E. Industria y Comercio  
Radicación : 00058273  
Fecha (ACD): 2000-08-28 11:05:39  
Trámite : C32 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAR  
Dependencia: ECA DIVISIO. DE MARCAS COMERCIALES

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE     | TIPO PAGO    | BANCO         | SUCURSAL | CUENTA      | No. PAGO | Vr. PAGO     |
|-----------------|--------------|---------------|----------|-------------|----------|--------------|
| CONSUELO ZARAMA | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | BOGOTA   | 050-00110-6 | 1715177  | 1,034,000.00 |

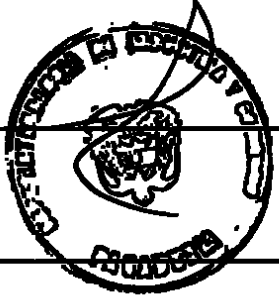
\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| SANT. RENTISTICO          | CONCEPTO                            | TOTAL CONCEPTO |
|---------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1 50005-01-01 SOLICITUDES | 1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN | 608,000.00     |
|                           | TOTAL :                             | \$ 608,000.00  |

SON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10  
Conmutador: 334 12 21  
Fax: 281 31 25  
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

JOSE JOAQUIN PEREZ & CIA.  
ABOGADOS

Señor Jefe

DIVISION SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Trámite : 001

Evento : 186

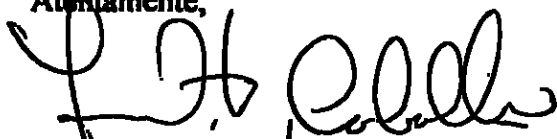
Actuación : 001

Dependencia : 101

REF: PODER PROTOCOLIZADO bajo el No 10.849 de la SOCIEDAD METALLGESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT AG domiciliada en Frankfurt am Main, ALEMANIA

El suscrito vecino de Bogotá, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, con el presente manifiesto a Ud. que sustituyo, con todas las facultades allí conferidas, el Poder a mi otorgado por la Sociedad METALLGESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT AG domiciliada en Frankfurt am Main, ALEMANIA, protocolizado bajo el número 10.849, del 19 de noviembre de 1985 en la Doctora Maria del Consuelo Zarama Urdaneta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.067.863 de Usaquen, con T.P. No 82.353 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliada en la Calle 76 No.8-56, de esta ciudad.

Atentamente,



Fernando Pérez Caballero

C.C. No. 17,173,340 de Bogotá

T.P.18.531 Consejo Superior de la Judicatura

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá, 14 DIC.1999

Presentado personalmente por: Fernando

Fernando

C.C. 17173.340 de 28

T.P. 18531

Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICADOR

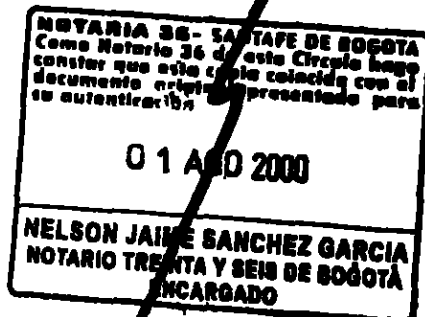
Acepto el Poder



Maria del Consuelo Zarama Urdaneta

C.C.21.067.863 de Usaquén

T.P. 82.353 Consejo Superior de la Judicatura.



y

Procedimiento para separar de una solución acuosa de glicerina  
los ácidos grasos de cadena corta

Descripción

Esta invención se refiere a un procedimiento para separar de una solución acuosa de glicerina que contiene ácidos grasos los ácidos grasos de cadena corta que tienen de 4 hasta 10 átomos de carbono. La solución acuosa de glicerina que se ha de tratar proviene por ejemplo de la disociación de grasas y aceites por medio de agua, obteniéndose agua de disociación que contiene de 5 hasta 30% de peso en glicerina. Otro procedimiento en el cual se obtiene una solución acuosa de glicerina que contiene ácidos grasos de cadena corta es la saponificación de aceite neutral, en la cual se forma glicerina de sosa inferior.

Tal solución de glicerina se trata de un modo conocido por ejemplo añadiendo ácidos inorgánicos y agentes precipitantes.

La tarea de la invención es separar los ácidos grasos de cadena corta mediante el procedimiento arriba mencionado de una manera económica y tan completamente como sea posible para así poder obtener glicerina pura. De acuerdo con la invención esto se logra introduciendo en una unidad de filtración mediante un recipiente de bombeo de aprovisionamiento la solución acuosa de glicerina, de dicha unidad de filtración se extrae entonces solución de glicerina como permeato y un retentato que contiene ácidos grasos de cadena corta, y el retentato se conduce de nuevo al recipiente de aprovisionamiento siendo sobrepasado el límite de solubilidad para ácidos grasos de cadena corta en el agua, se separan entonces del agua los ácidos grasos de cadena corta y se extraen del recipiente de bombeo de aprovisionamiento.

Los ácidos grasos separados en el recipiente de bombeo de aprovisionamiento se pueden obtener como producto y no siempre se desechan y se eliminan (como es el caso en procedimientos similares conocidos) por ejemplo mediante combustión. La solución acuosa de glicerina obtenida como permeato puede ser tratada fácilmente para obtener glicerina que tiene calidad farmacéutica. Debido al hecho de que los ácidos grasos de cadena corta han sido separados, entonces se disminuye el equivalente de saponificación en la glicerina y se aumenta la estabilidad térmica de la glicerina farmacéutica.

La unidad de filtración postconectada al recipiente de bombeo de aprovisionamiento puede estar configurada de diferentes maneras. Preferentemente aquí se trabaja con la de por sí conocida microfiltración, en la cual se usan membranas apropiadas con tamaños de poro que usualmente están entre 0,02 y 10  $\mu\text{m}$ . De esta forma, por una parte se separan de la solución acuosa las partículas y por otra parte se rompen las emulsiones si se trabaja con la técnica de desbordamiento (cross flow). En caso de que se empleen elementos de filtración de polipropileno, entonces la solución de glicerina se introduce a la microfiltración con temperaturas entre 30 y 90°C.

En vez de trabajar con microfiltración también se puede trabajar con ultrafiltración, utilizándose (a diferencia del caso de la microfiltración) membranas con tamaños de poro entre 2.000 y 50.000 Dalton. Otra posibilidad es la nanofiltración, en la cual los tamaños de poro de las membranas son inferiores a los 5.000 Dalton.

A continuación se explican en detalle posibilidades de realización del procedimiento haciendo referencia al dibujo adjunto, el cual muestra un diagrama de flujo.

La solución acuosa de glicerina que se ha de tratar viene del conducto (1), ella contiene ácidos grasos de cadena corta con

4 a 10 átomos de carbono por molécula y generalmente también otras impurezas, como por ejemplo restos de grasas, jabones y aceites. En una depuración primaria (2), por ejemplo una centrífuga, se eliminan los contaminantes gruesos y en especial también los jabones coposos y las impurezas orgánicas no disueltas. La solución burdamente purificada se alimenta mediante un conducto (3) a un recipiente de bombeo de aprovisionamiento (4), al cual también se alimenta por el conducto (5) una solución acuosa la cual contiene ácidos grasos. Esta solución es el retentato de la unidad de filtración 6.

De la zona inferior del recipiente (4) se extrae permanentemente líquido por el conducto (7) bajo la acción de la bomba (8) y dicho líquido se conduce a través de la unidad de filtración (6). El permeato extraído de la unidad (6) fluye por el conducto (10) hasta un intercambiador de aniones (11), en el cual se enlazan los ácidos grasos residuales y de esta forma se separan de la solución de glicerina. En caso necesario, al intercambiador de aniones se le puede conectar un intercambiador de cationes para la purificación adicional y también puede seguirle una decoloración mediante carbón activo. Alternativamente al intercambiador (11), se puede utilizar una resina adsorbente, la cual enlaza sustancias olorosas y de sabor y tiene acción decolorante. La resina adsorbente contiene preferentemente grupos funcionales de acción ácida y/o básica (por ejemplo ácidos sulfónicos), así como también una combinación de microporos y macroporos (fabricante por ejemplo Puro-lite, E.U.A.).

Para obtener glicerina de alta pureza y especialmente también de calidad farmacéutica, la solución proveniente del intercambiador de aniones (11) o alternativamente de la purificación mediante resina adsorbente se conduce por el conducto (12) primeramente a través de una evaporación (13) y luego a través de una destilación (14) y de una decoloración. En la decolora-

~~se~~ **ACTIVADO**  
ción se utiliza de una manera de por sí conocida por ejemplo carbón activo. La glicerina obtenida en el conducto (16) es anhidra y apropiada para fines farmacéuticos.

El retentato extraído por el conducto (5) y proveniente de la unidad de filtración (6) aumenta el contenido de ácidos grasos de cadena corta en el recipiente de aprovisionamiento (4) puesto que la mayor parte de la solución acuosa de glicerina se encuentra de nuevo en el permeato del conducto (10). Luego de algún tiempo de operación, durante el cual constantemente fluye líquido por los conductos (3) y (5) hasta el recipiente (4) y la solución entra por el conducto (7) a la unidad de filtración (6), la concentración de los ácidos grasos de cadena corta sobrepasa el límite de solubilidad en el recipiente (4). Desde este momento de operación en adelante, el cual es diferente para cada instalación, los ácidos grasos de cadena corta se separan del agua y flotan como capa cerrada sobre la solución de glicerina en el recipiente (4). De ahora en adelante es posible extraer del recipiente (4) sin dificultad los ácidos grasos de cadena corta a través del conducto (9). En el caso de las soluciones acuosas de glicerina usuales aprovisionadas a través del conducto (3), los ácidos grasos de cadena corta del conducto (9) son ácidos grasos con 4 a 10 átomos de carbono por molécula, por ejemplo ácido caprónico, ácido cáprico y ácido caprílico.

#### Ejemplo 1:

En una instalación correspondiente al dibujo adjunto se trabaja de la siguiente manera: De una disociación de aceite con agua a 250°C y 50 bar se obtiene una fase acuosa con 20% de peso en glicerina y un equivalente de saponificación (de acuerdo con la Norma Británica No. 5711/21) de 2,5 miliequivalentes por 100 gr de glicerina. En una centrífuga (2) se separan las impurezas gruesas y el equivalente de saponificación

permanece inalterado. Después de una fase de arranque, dos corrientes fluyen a través de los conductos (3) y (5) para entrar en el recipiente (4) de nivel controlado, conteniendo el retentato del conducto (5) el 99% de peso de los ácidos grasos de cadena corta ( $C_4$  a  $C_{10}$ ) que entran al recipiente (4) a través del conducto (9). A través del conducto (9) se descargan los ácidos grasos de cadena corta; el líquido en el conducto (7) contiene todavía 0,01% de peso de ácidos grasos de cadena corta disueltos en agua.

La microfiltración (6) opera de acuerdo con el principio de desbordamiento con las membranas cerámicas comercialmente disponibles (producidas por la compañía Schumacher, Crailsheim, Alemania). La temperatura en el conducto (7) es de 70°C. El permeato en el conducto (10) tiene un equivalente de saponificación de 1,1 miliequivalentes por 100 gr de glicerina y contiene todavía restos de sustancias colorantes, de sustancias de olor y de glicéridos parciales, así como también de cationes y aniones orgánicos. En un intercambiador de cationes (Lewatit de Baviera) y un subsiguiente intercambiador de aniones (10) (Lewatit) se eliminan casi completamente las impurezas. La glicerina del conducto (16) tiene calidad farmacéutica de acuerdo con la Norma Británica.

#### Ejemplo 2:

Se trabaja en principio como en el Ejemplo 1, pero el permeato del conducto (10) se lleva ahora directamente a la evaporación (13) y subsiguientemente a través de la destilación (14). El producto destilado se pasa a través de la decoloración (15) mediante un lecho fijo de carbón activo (gránulos de carbón activo producidos por la compañía Chemviron, Tipo Pulsorb BL). También en este caso la glicerina tiene calidad farmacéutica.

Reivindicaciones de patente:

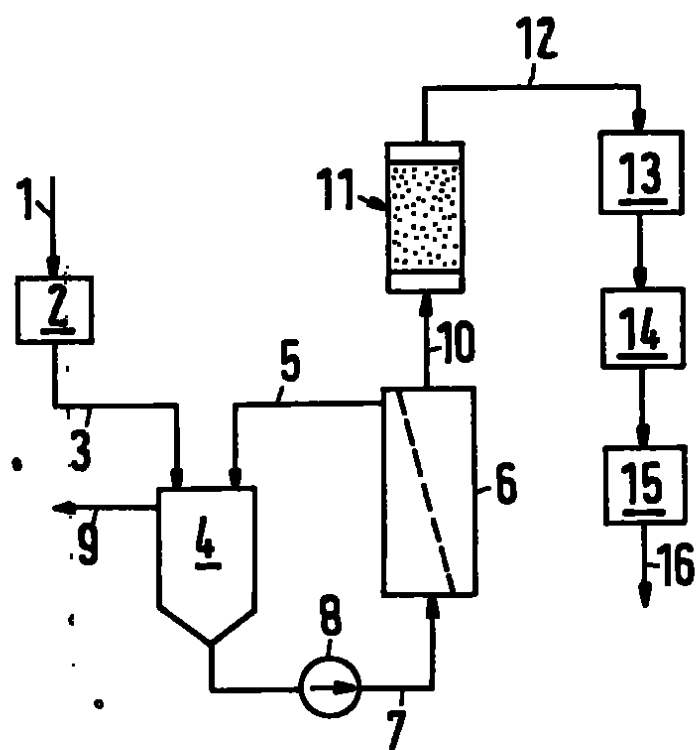
1. Procedimiento para separar de una solución acuosa de glicerina que contiene ácidos grasos los ácidos grasos de cadena corta con 4 a 10 átomos de carbono, caracterizado por el hecho de que la solución acuosa de glicerina se conduce a través de un recipiente de bombeo de aprovisionamiento hasta una unidad de filtración, de la cual se extrae solución de glicerina como permeato y también un retentato que contiene ácidos grasos de cadena corta, y por el hecho de que dicho retentato se conduce de nuevo al recipiente de aprovisionamiento, siendo sobrepasado entonces el límite de solubilidad para ácidos grasos de cadena corta en el agua, y los ácidos grasos de cadena corta se separan del agua y son extraídos del recipiente de bombeo de aprovisionamiento.
2. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el permeato se conduce a través de un intercambiador de aniones y con ello se separan de la solución de glicerina los ácidos grasos de cadena corta.
3. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el permeato se conduce a través de una resina adsorbente.
4. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, 2 o 3, caracterizado por el hecho de que la unidad de filtración está configurada como microfiltración.
5. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, 2 o 3, caracterizado por el hecho de que la unidad de filtración está configurada como nanofiltración.
6. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, 2 o 3, caracterizado por el hecho de que la unidad de filtración está configurada como unidad de ultrafiltración.

### Resumen

Los ácidos grasos de cadena corta con 4 a 10 átomos de carbono por molécula se separan de la solución acuosa de glicerina que contiene ácidos grasos. Primero que todo la solución acuosa de glicerina se conduce a través de un recipiente de bombeo de aprovisionamiento hasta una unidad de filtración, de la cual se extrae solución de glicerina como permeato y un retentato que contiene ácidos grasos de cadena corta. El retentato se lleva de nuevo al recipiente de aprovisionamiento y se sobrepasa el límite de solubilidad para los ácidos grasos de cadena corta en el agua. Los ácidos grasos de cadena corta separados del agua son extraídos del recipiente de bombeo de aprovisionamiento.

Se retiran los folios 12 y 13  
correspondientes a las tarjetas de  
archivo.

ACM



**EXTRACTO PARA PUBLICACION**  
**SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

|                                             |                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (21) No.SOLICITUD:                          | (51) INT.CL:                                                                                                                             |
| (22) FECHA DE PRESENTACIÓN:                 | (71) SOLICITANTE:<br>METALLGESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT                                                                               |
| (30) PRIORIDAD: Unionista                   | PETER GREVEN FETTCHEMIE GmbH & CO KG                                                                                                     |
| (31) No.DE SOLICITUD: 199 38 874 1          | (72) INVENTOR(ES): Dr.Rudolf Boensch;<br>Peter Mitschke; Dr.Henning Buchold;<br>Heinzpeter Greven; Hans-Theo Derichs; Thomas Grossgarten |
| (32) FECHA DE PRESENTACIÓN: Agosto 17, 1999 |                                                                                                                                          |
| (33) PAÍS: ALEMANIA                         | (74) APODERADO:<br>Ma. del Consuelo Zarana Urdaneta                                                                                      |

(54) TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA SEPARAR DE UNA SOLUCION ACUOSA DE GLICERINA LOS ACIDOS GRASOS DE CADENA CORTA

(57) RESUMEN:

Los ácidos grasos de cadena corta con 4 a 10 átomos de carbono por molécula se separan de la solución acuosa de glicerina que contiene ácidos grasos. Primero que todo la solución acuosa de glicerina se conduce a través de un recipiente de bombeo de aprovisionamiento hasta una unidad de filtración, de la cual se extrae solución de glicerina como permeato y un retentato que contiene ácidos grasos de cadena corta. El retentato se lleva de nuevo al recipiente de aprovisionamiento y se sobrepasa el límite de solubilidad para los ácidos grasos de cadena corta en el agua. Los ácidos grasos de cadena corta separados del agua son extraídos del recipiente de bombeo de aprovisionamiento.



**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE**

**PATENTE DE INVENCION** ☒

**MODELO DE UTILIDAD** [ ]

- Nombre e identificación del Solicitante [ ]
- Nombre e identificación del Inventor [ ]
- Título o nombre de la Invención [ ]
- Descripción 4 [ ]
- Reivindicaciones 9 [ ]
- Resumen 10 [ ]
- Comprobante de Pago 2 [ ]

**COMPLETA** ☒

**INCOMPLETA** [ ]

**DISEÑO INDUSTRIAL** [ ]

- Nombre e identificación del peticionario [ ]
- Nombre e identificación del inventor o diseñador [ ]
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse [ ]
- Representación gráfica [ ]
- Comprobante de pago [ ]

**COMPLETA** [ ]

**INCOMPLETA** [ ]

  
Firma Responsable

Fecha: 2003-08-23 11:00:39  
Tramite: SOE PATENTES 2  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVOS CREATIVOS

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10  
Conmutador: 334 12 21-2-3-4  
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co  
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

## INFORME DE PROTOCOLO

**Expediente** 00-58270

**Fecha:** 8 de Agosto del 2000 .

**Se certifica que:**

Desde fecha 19 de diciembre de 1985 ,  
del folio 49744 \_ al folio 49746 del  
libro de Protocolo N<sup>o</sup> 166 , obra el poder  
N<sup>o</sup> 10.849 conferido por  
METALLGESELLSCHAFT AKTIEENGESSELLSCHAFT

domiciliado(a) en Frankfurt - Alemania

al doctor FERNANDO PEREZ CABALLERO

Representante en Santafé de Bogotá D.C. EL  
MISMO

Facultad para desistir si .

**Revisado** 202022 .

## DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

### PRIMER EXAMEN DE FORMA

**EXPEDIENTE 00-58270**

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

**SI [ x ]      NO [ ]      NO APLICABLE [ ]** Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

**SI [ x ]      NO [ ]      NO APLICABLE [ ]** Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

**SI [ x ]      NO [ ]      NO APLICABLE [ ]** Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de Enero del 2000)

**SI [ x ]      NO [ ]      EXTEMPORANEAMENTE [ ]** Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.

**SI [ ]      NO [ x ]      NO APLICABLE [ ]** Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

**SI [ ]      NO [ x ]      NO APLICABLE [ ]** Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de Paris; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

**SI [ ]      NO [ x ]      CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

**BSERVACIONES JURÍDICAS CONVENIO DE PARIS:** Deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

**SI [ ]      NO [ X ]      Se ajusta a los aspectos FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

**SI [ ]      NO [ X ]      Se recomienda PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de Agosto del 2000

**EXAMINADOR JURIDICO.**  
202022

Carrera 13 N° 27-00 Pisos 5° y 10°  
Conmutador 334 1221-2-3-4  
Fax 281 3125  
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

Primer EXAMEN DE FORMA

Radicación no 00 58 270

Concepto Técnico no 1512 Clasificación Internacional de Patentes B01D 61/58

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- |                                                                    |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).                                                                                    |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).                                                                                   |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).                                                            |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).                                                                              |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).                                                                                   |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).                                                      |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).                                |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d). |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.                                                                     |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.                        |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).         |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).  |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | <b>CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS</b>                                                                                                                  |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

00 09 12

EXAMINADOR TÉCNICO  
Código 202017

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

**CONCEPTO TÉCNICO N° 1512**

**EXPEDIENTE N° 00-58270**

**IPC: B01D 61/58**

**Las siguientes son las observaciones que se desprenden del primer examen de forma:**

**El solicitante deberá considerar claramente cuál es el objeto que desea protegerse, para ello existen diferentes clases de reivindicaciones, y se aplican de acuerdo a lo que se decida reclamar, están las reivindicaciones de procedimiento o método, que definen las diferentes etapas que se llevan a cabo (en el procedimiento o en el método) hasta obtener un producto final, y las reivindicaciones de producto o aparato, que se definen por los elementos que lo componen (composición química, propiedades físicas). El interesado se refiere en el capítulo reivindicatorio a un procedimiento para separar determinadas sustancias de una solución acuosa de glicerina, pero en él no se pueden vislumbrar las diferentes etapas, en otras palabras, lo que se le pide al interesado es que antes que narrar el método lo defina adecuadamente proporcionando de manera clara las etapas que componen al procedimiento.**

**Presentar de nuevo el extracto para la publicación conteniendo las principales reivindicaciones corregidas de la invención.**

**Examinador Técnico de Patentes**

**Código 202017**

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

00028/

**EXPEDIENTE 00-58270**

**AUTO 2684**

**LA JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer personería a la doctora MARIA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA, como apoderada de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complementen los antecedentes señalados en el examen de forma.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 19 SET. 2000

**LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES,**

**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**

**NOTIFICADO POR ESTADO**

Santafé de Bogotá D.C., 21 SEP 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

**VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO**

**SOLICITO PRORROGA TERMINO SI\_\_\_ NO\_\_\_**

**VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA**